



RESOLUCIÓN NÚMERO **334** DE

( **Junio 17 de 2022** )

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.265.373 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.265.373, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 15**, en el periodo comprendido entre el 12 de octubre de 2021 al 30 de mayo de 2022.

Que, mediante Resolución 352 del 11 de octubre de 2021, se hizo la vinculación como provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.265.373, a partir del 12 de octubre de 2021 y hasta el tiempo que dure la licencia de maternidad y demás novedades administrativas de la servidora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**.

Que, según Resolución 352 del 11 de octubre de 2021, se concede Licencia de Maternidad a la servidora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.868.531, a partir del 18 de septiembre de 2021 y hasta el 17 de abril de 2022.

Que, según Resolución 191 del 18 de abril de 2022, se concede el disfrute de vacaciones aplazadas a la servidora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.868.531, a partir del 18 de abril de 2022 y hasta el 6 de mayo de 2022.

Que, según Resolución 196 del 19 de abril de 2022, se ordena el disfrute de vacaciones a la servidora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.868.531, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 27 de mayo de 2022, debiendo reintegrarse el 31 de mayo de 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, la situación administrativa de la servidora **DIANA ROCIO GUERRERO RODRIGUEZ**, finalizo el día 31 de mayo de 2022; por lo tanto, el nombramiento provisional de la señora MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.265.373, se da por terminado el día 30 de mayo de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Reconocer y autorizar el pago del valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 7.990.087.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.265.373, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA
CEDULA:	1.075.265.373
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	12/10/2021
FECHA DE RETIRO:	30/05/2022
SALARIO BASICO:	4.807.338
TOTAL DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	229
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	7
DÍAS DE VACACIONES	14
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	150
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>12 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2022:</b>	1.070.300
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: <b>12 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2022:</b>	1.402.140
INDEMNIZACION DE VACACIONES <b>12 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2022:</b>	2.243.424
PRIMA DE VACACIONES PERIODO <b>12 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2022:</b>	1.529.001
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION <b>12 DE OCTUBRE DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2022:</b>	160.244
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL <b>1 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE MAYO DE 2022:</b>	2.169.978
<b>TOTAL DEVENGADO:</b>	<b>8.575.087</b>
<b>DEDUCCIONES</b>	
RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	585.000
<b>TOTAL DEDUCCIONES:</b>	<b>585.000</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	249.800
ICBF	187.300
FONDO NACIONAL DE AHORRO	714.500
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES:</b>	<b>1.151.600</b>
<b>NETO A PAGAR:</b>	<b>7.990.087</b>

**ARTICULO 2°.** Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 7.990.087.00) M/CTE, a MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.265.373, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

**ARTICULO 3°.** La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **422 y 522**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2022.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTICULO 4°.** Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA**.

**ARTICULO 5°.** **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **MAGDA ESTEFANIA PAZOS GARCIA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

**ARTICULO 6°.** Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

**ARTICULO 7°.** La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de junio de 2022

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional Apoyo Rectoría  
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Revisó: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano  
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General  
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---